

Asunto: "CONTRATO MENOR: SERVICIO DE ESTUDIO, ANÁLISIS O AUDITORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE SISTEMAS (ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD)"

Expediente n.º 2407/2021/TE

Unidad de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

26 de julio de 2021

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL CON LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS.

El Esquema Nacional de Seguridad tiene por objeto determinar la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en su ámbito de aplicación y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, fue la primera en establecerlo. Todas las Administraciones Públicas, corporaciones locales incluidas, están obligadas a su cumplimiento.

El 8 de enero de 2010 se aprobó el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Posteriormente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, recoge el Esquema Nacional de Seguridad en su artículo 156 apartado 2 en similares términos.

En 2015 se publicó la modificación del Esquema Nacional de Seguridad a través del real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, en respuesta a la evolución del entorno regulatorio, en especial de la Unión Europea, de las tecnologías de la información y de la experiencia de la implantación del Esquema.

Los objetivos del ENS (Esquema Nacional de Seguridad) son los siguientes :

- Crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de la información y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.
- Establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que estará constituida por los principios básicos y los requisitos mínimos para una protección adecuada de la información.
- Introducir los elementos comunes que han de guiar la actuación de las Administraciones públicas en materia de seguridad de las tecnologías de la información.
- Aportar un lenguaje común para facilitar la interacción de las Administraciones públicas, así como la comunicación de los requisitos de seguridad de la información a la Industria.

- Aportar un tratamiento homogéneo de la seguridad que facilite la cooperación en la prestación de servicios de administración electrónica cuando participan diversas entidades.
- Facilitar un tratamiento continuado de la seguridad.

Para implantar el ENS es necesario elaborar un PLAN DE ADECUACIÓN para la mejora de la seguridad, sobre la base de las insuficiencias detectadas, incluyendo plazos estimados de ejecución, razón por la que se incoó el expediente administrativo n.º 962/2020/TE.

Resulta imprescindible como paso previo a la elaboración de ese Plan de Seguridad y a la posterior consecución de la correspondiente certificación de adecuación al ENS realizar un análisis estudio o auditoría de seguridad informática y de sistemas, estudio que no pueden ni deben realizar los propios servicios informáticos del Ayuntamiento de Teruel, sino una empresa externa especializada.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Alcaldía n.º 898/2020, en relación a los contratos menores de suministro cuyo valor estimado supere los 6.000 euros, se ha optado por solicitar presupuesto a tres empresas del sector, concretamente:

- CSA - Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.
- ASAC Comunicaciones, S.L., del Grupo CIES
- Telefónica de España S.A.

Del mismo modo, a las 3 empresas se les remitió un Informe Técnico en el que se describen las prescripciones técnicas y se establecen las condiciones, características y especificaciones que deben cumplir las ofertas, señalando que, entendiendo por cumplidas éstas en la oferta, el criterio de adjudicación será el del precio

Con este contrato se considera que no se está alterando el objeto para evadir la aplicación de las reglas generales de contratación pública.

La supervisión de los trabajos del servicio será llevada a cabo por los Técnicos de la Unidad de Administración Electrónica con la colaboración de los Técnicos de la Unidad de Informática.

La oferta-proposición económica elegida en cumplimiento de esos criterios es la de la mercantil ASAC Comunicaciones, S.L., del Grupo CIES, que se recoge en el expediente, por valor de 8.975 € IVA excluido, y la forma de pago será ordinaria. Obra en el expediente Informe técnico que califica dicha oferta como adecuada para los intereses municipales.

Cabe indicar que, tal y como se acordó con la Unidad de Informática y con la Intervención, la partida presupuestaria a la que se aplicará el gasto de este contrato menor sería la 9202.227.99 Informática "Estudios y Trabajos Técnicos".

El plazo máximo de ejecución del servicio será de 6 meses a partir de la formalización del contrato.

En Teruel, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa de la Ciudad de Teruel